Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC -04 DE 2026

JHON FREDY LÓPEZ FRANCO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.395.618 expedida en Ibagué, en calidad de Subdirector Nacional, nombrado mediante resolución No. 229 del 05 de Agosto de 2025, posesionado mediante acta No. 015 de 2025, teniendo en cuenta las facultades conferidas en la Resolución No. 423 del 20 de septiembre de 2018 "Por medio de la cual se delegan unas funciones enla Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones l\los. 309 y 339 de 2017", en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por la ley 1150 de 2007, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones concordantes, informa a todas las personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, nacionales o extranjeras que deseen participar en los procesos de contratación que requiera esta Entidad estatal, que a partir de la publicación del presente aviso, se da comienzo al proceso de selección de mínima cuantía No. 04 de 2026, publicándose la presente invitación publica bajo las siguientes características:

1. **OBJETO A CONTRATAR:** Contratar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada.

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El Grupo de Gestión Administrativa de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS ha definido las siguientes especificaciones técnicas, así**:**

El mantenimiento preventivo consiste en la ejecución de inspecciones periódicas programadas, de conformidad con el plan de mantenimiento y las recomendaciones del fabricante, orientadas a la detección temprana y prevención de fallas, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del automotor, incrementar las condiciones de seguridad y minimizar riesgos operativos.

El contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, ajuste, inspección, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos; son actividades planificadas que se llevan a cabo para reducir la probabilidad de que aparezca fallos en los vehículos.

1.1. SISTEMA DE SINCRONIZACIÓN

- Revisión y diagnóstico del sistema de inyección electrónica y/o carburador.
- Inspección y limpieza del cuerpo de aceleración (TBI), sensores, conectores y sistema de encendido.
- Revisión y/o cambio de filtro de aire y combustible.
- Verificación de cables de alta, bujías y calibración cuando sea necesario.
- Revisión de emisiones de gases conforme a la normatividad vigente.

1.2. SISTEMA DE FRENOS

- Desmontaje de llantas y campanas para verificación del estado de pastillas, bandas, discos y tambores.
- Revisión de cilindros, mordazas, bujes y sistema hidráulico.
- Inspección de fugas y estado del líquido de frenos.

- Limpieza, lubricación, tensión y purga del sistema cuando sea requerido.
- Revisión del freno de emergencia y altura del pedal.

1.3 SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN

- Prueba de ruta para detección de ruidos o anomalías.
- Inspección en elevador del tren delantero y trasero.
- Verificación del estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, ejes, rodamientos, caja de dirección, cardanes y demás componentes.
- Alineación, balanceo y rotación de llantas cuando se requiera.

1.4 REVISIÓN DE NIVELES Y FLUIDOS

- Verificación de niveles de aceite de motor, caja de transferencia, diferenciales, sistema de frenos y líquido refrigerante.
- Cambio o reposición de fluidos cuando sea necesario, utilizando productos debidamente sellados y de calidad certificada.

1.5. SISTEMA ELÉCTRICO

- Revisión de luces, tablero, sistema de encendido, batería, alternador, motor de arranque, elevavidrios, limpiabrisas, cableado y conectores.

1.6. ENGRASE GENERAL

- Aplicación de grasa limpia en puntos de lubricación conforme a especificaciones técnicas del fabricante.

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA
El contratista deberá garantizar que los vehículos intervenidos cumplan con los requisitos exigidos por la normativa nacional vigente para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
Incluye verificación de:
• Estado general de carrocería y chasis.
• Emisión de gases dentro de parámetros legales.
• Funcionamiento de sistemas mecánicos, eléctricos, frenos y suspensión.
• Estado del sistema de escape.
•Condiciones de seguridad (cinturones, puertas, elementos de emergencia).
•En caso de no aprobación, el contratista deberá realizar las correcciones necesarias dentro de los términos legales establecidos.

2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El mantenimiento correctivo comprende la valoración técnica, diagnóstico y reparación de fallas detectadas, incluyendo el suministro de repuestos nuevos y originales, así como la mano de obra necesaria.

Podrá incluir, entre otras, las siguientes intervenciones:

2.1. Reparación de motor

- Pruebas de estanqueidad y diagnóstico electrónico.
- Cambio o rectificación de pistones, anillos, bielas, casquetería, culata, cigüeñal, válvulas, bomba de aceite, bomba de agua, cadena o correa de distribución y demás componentes internos.
- Reparación de sistema de escape, radiador, mangueras y sistema de refrigeración.

2.2. Reparación de suspensión

- Cambio de amortiguadores, bujes, rótulas, espirales, tijeras, rodamientos y demás componentes del sistema.

2.3. Sistema de frenos
- Cambio de pastillas, bandas, discos, cilindros, mordazas, sellos, mangueras y líquido de frenos.
- Rectificación o reemplazo de piezas según diagnóstico técnico.

2.4. Transmisión y dirección
- Reparación o cambio de caja de velocidades, diferenciales, embrague y sistema de dirección.

2.5. Sistema eléctrico y electrónico
- Reparación de alternador, motor de arranque, sensores, cableado, módulos electrónicos y demás componentes.

2.6. Otros servicios complementarios
- Balanceo y alineación (sencilla o doble).
- Reparaciones de carrocería menor.
- Reposición de repuestos nuevos y originales.
- Rectificación de chasis cuando técnicamente proceda.

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA
El contratista deberá garantizar que los vehículos intervenidos cumplan con los requisitos exigidos por la normativa nacional vigente para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Incluye verificación de:
- Estado general de carrocería y chasis.
- Emisión de gases dentro de parámetros legales.
- Funcionamiento de sistemas mecánicos, eléctricos, frenos y suspensión.
- Estado del sistema de escape.
- Condiciones de seguridad (cinturones, puertas, elementos de emergencia).
- En caso de no aprobación, el contratista deberá realizar las correcciones necesarias dentro de los términos legales establecidos.

CONDICIONES DEL TALLER Y CAPACIDAD OPERATIVA

El servicio deberá prestarse en un taller que cumpla como mínimo con:

- Infraestructura adecuada y áreas delimitadas para diagnóstico, reparación y circulación segura de vehículos.
- Equipos tecnológicos y herramientas especializadas para diagnóstico electrónico y mecánico.
- Capacidad mínima para atender simultáneamente dos (2) vehículos.
- Sistema de videovigilancia 24 horas en áreas de servicio.
- Personal técnico idóneo y certificado, con experiencia en las marcas del parque automotor.
- Disponibilidad permanente en horario laboral.
- En caso de cambio de sede, el contratista deberá informar previamente al Supervisor del contrato y garantizar condiciones iguales o superiores.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo automotor, así como a las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes del orden nacional, regional y municipal.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista será responsable de implementar y mantener las medidas técnicas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la adecuada gestión ambiental derivada de la

ejecución del contrato

El oferente deberá anexar a su propuesta la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, firmada, con la cual se entiende que cumple con todos los requisitos técnicos consignados en las especificaciones técnicas, la cual forma parte del proceso y del futuro contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El Grupo de Gestión Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias – Unidad Solidaria, en aras de satisfacer la necesidad presentada, adelantó estudio de mercado, a través de análisis histórico de lo requerido y ejecutado por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en vigencias anteriores, obteniendo los siguientes resultados y discriminados en el siguiente rubo y uso presupuestal:

RESUMEN COMPARATIVO 2023 · 2024 · 2025						
Flota: Toyota Fortuner 4x2 Mod. 2013 | OBI485 · OBI484						
PREVENTIVO vs CORRECTIVO — VALOR EJECUTADO						
CONCEPTO	**2023 (Contrato 140 de 2023)**	**% 2023**	**2024 (Contrato 157 de 2024)**	**% 2024**	**2025 (Aceptación Oferta 181 de 2025)**	**% 2025**
Mantenimiento PREVENTIVO	$12.801.250	49,5%	$15.095.000	51,2%	$10.929.641	36,5%
Mantenimiento CORRECTIVO	$13.055.840	50,5%	$14.415.935	48,8%	$18.989.412	63,5%
TOTAL EJECUTADO	**$25.857.090**	**100.0%**	**$29.510.935**	**100.0%**	**$29.919.053**	**100.0%**

NOTA: El presente proceso se desarrollará bajo el sistema de **MONTO AGOTABLE**, en el cual se establecen precios unitarios fijos sin reajuste y un presupuesto oficial, sin definir cantidades exactas, de manera que la ejecución del contrato se realizará mediante órdenes que atiendan las necesidades operativas de la entidad (incluyendo mantenimientos correctivos imprevistos) hasta agotar el valor total del contrato, pudiendo la administración, de manera justificada, adicionar ítems nuevos no previstos inicialmente cuando sean indispensables para la operación y que resulten necesarios para la Unidad Administrativa como mantenimiento preventivo desde lo que arrojó el análisis de precio techo o del procedimiento de análisis de cotizaciones para mantenimiento correctivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se permite identificar el monto de los recursos necesarios para el desarrollo del objeto a contratar incluyendo las especificaciones técnicas anteriormente descritas, donde se pone a consideración que el mantenimiento preventivo está sujeto al kilometraje (factor determinado como variable), y el mantenimiento correctivo según las eventualidades e imprevistos que se presenten y de acuerdo con el uso dado a cada uno de los vehículos, concluyendo que el presupuesto asignado en la vigencia asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 30.000.000,00).**

RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-07: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00)** incluido IVA; siendo este el valor total del contrato por el que se suscribirá el contrato con El precio más bajo consignado en el anexo será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para calcular el valor de la oferta económica.

Nota 1: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 2: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se aproximarán al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos), y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

El criterio para seleccionar la oferta más favorable será el Menor Precio del valor total de la sumatoria de los ítems mínimos establecidos en la propuesta económica.

El precio más bajo consignado en la plataforma para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto del proceso de contratación, al menor valor ofertado, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes. La Unidad Solidaria establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo ofertado de la sumatoria de los ítems.

Establecido esto, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo. En caso de que el oferente que haya presentado el precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y no sean subsanados por este, se procederá a evaluar a quien haya presentado el segundo (2do) menor precio, y así sucesivamente con los siguientes proponentes.

NOTA: La Unidad se reserva la potestad de evaluar a varios proponentes de manera concomitante garantizando siempre la adjudicación al proponente que acredite el cumplimiento d la totalidad de los requisitos habilitantes y la oferta del menor precio para la entidad

Propuesta Económica

La oferta económica deberá ser presentada y diligenciada única y exclusivamente en la plataforma SECOP II, en el campo previsto para tal fin.

El oferente NO PUEDE sobrepasar EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA, lo anterior desde lo determinado para los servicios de mantenimiento preventivo por nivel de ítem y que permitió identificar el precio techo de estos. Estos valores deben incluir impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos.

El oferente debe ofertar valor para todos y cada uno de los ítems señalados en el formato de propuesta económica, por lo que será causal de rechazo de la oferta:

a) ofertar valores cero (0) para alguno de los ítems;
b) no ofertar algún ítem;
c) modificar cantidades y/o descripciones técnicas;
d) sobrepasar el presupuesto oficial a nivel de ítem desde lo arrojado como precio techo para el mantenimiento preventivo.

El proponente debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en la oferta económica.

El valor de la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, este debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de del servicio y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, personal idóneo y calificado, ejecutar todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

● El criterio para determinar el menor precio y la oferta más favorable para la Entidad será el valor de la sumatoria de los Ítems mínimos por concepto de **mantenimiento preventivo**, teniendo presente el valor de precio techo para cada uno de los mismos, lo anterior de acuerdo al análisis realizado en los servicios prestados durante la vigencia 2025 por precio histórico así:

VEHICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR HISTORICO 2025	SMLV DEL 2026 (23%)	PRECIO TECHO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
TOYOTA FORTUNER 4 X 2, MODELO 2013, PLACAS OBI485	REVISIÓN KILOMETRAJE 1 (215.000 kilómetros)	1	$ 718.000,00	$ 165.140,00	$ 883.140,00
	REVISIÓN KILOMETRAJE 2 (220.000 kilómetros)	1	$ 1.899.721,00	$ 436.935,83	$ 2.336.656,83
	REVISIÓN KILOMETRAJE 3 (225.000 kilómetros)	1	$ 718.000,00	$ 165.140,00	$ 883.140,00
	REVISIÓN KILOMETRAJE 4 (230.000 kilómetros)	1	$ 2.565.640,00	$ 590.097,20	$ 3.155.737,20
	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	1	Las tarifas de este servicio están reguladas por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 20243040003125 de 2024, conforme a los Artículos 3.3.2.1 y 3.7.2.1		$ 368.853,00
****TOYOTA FORTUNER 4 X 2, MODELO 2013, PLACAS OBI484**	REVISIÓN KILOMETRAJE 1 (210.000 kilómetros)	1	$ 718.000,00	$ 165.140,00	$ 883.140,00
	REVISIÓN KILOMETRAJE 2 (215.000 kilómetros)	1	$ 2.565.640,00	$ 590.097,20	$ 3.155.737,20
	REVISIÓN KILOMETRAJE 3	1	$ 718.000,00	$ 165.140,00	$ 883.140,00

	(220.000 kilómetros)				
	REVISIÓN KILOMETRAJE 4 (225.000 kilómetros)	1	$ 1.899.721,00	$ 436.935,83	$ 2.336.656,83
	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	1	Las tarifas de este servicio están reguladas por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 20243040003125 de 2024, conforme a los Artículos 3.3.2.1 y 3.7.2.1		$ 368.853,00
		TOTAL	**$ 12.564.322,00**	**$ 2.889.794,06**	**$ 15.255.054,06**

Nota: los mantenimientos correctivos, se determinarán en la ejecución del contrato a precios de mercado según las necesidades de cada vehículo y previa autorización del supervisor. El contrato es bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual se adjudicará a la propuesta que presente menor valor en la sumatoria de los ítems de mantenimiento preventivo y revisión técnico-mecánica. El valor de cada mantenimiento correctivo dependerá de la necesidad de cada vehículo y se cubrirá del valor de la bolsa de presupuesto del contrato.

● Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.

● Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

● Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de estos, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

OFERTA ECONÓMICA:
Presupuesto Oficial Estimado

VEHICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR A OFERTAR INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
TOYOTA FORTUNER 4 X 2, MODELO 2013, PLACAS OBI485	REVISIÓN KILOMETRAJE 1 (215.000 kilómetros)	1	$
	REVISIÓN KILOMETRAJE 2 (220.000 kilómetros)	1	$
	REVISIÓN KILOMETRAJE 3 (225.000 kilómetros)	1	$
	REVISIÓN KILOMETRAJE 4 (230.000 kilómetros)	1	$
	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	1	$
TOYOTA FORTUNER 4 X	REVISIÓN KILOMETRAJE 1 (210.000 kilómetros)	1	$

2, MODELO 2013, PLACAS OBI484	REVISIÓN KILOMETRAJE 2 (215.000 kilómetros)	1	$
	REVISIÓN KILOMETRAJE 3 (220.000 kilómetros)	1	$
	REVISIÓN KILOMETRAJE 4 (225.000 kilómetros)	1	$
	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	1	$
		TOTAL	**$**

4. REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,son requisitos habilitantes dentro del presente proceso:

4.1 Capacidad Jurídica:

-En el proceso podrán participar independientemente, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad u objeto esté relacionada con el objeto de la presente invitación, lo anterior con cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

- Presentar la propuesta suscrita por el proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.

-El proponente debe encontrarse facultado para representarse y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto comercial sin límite alguno. En caso de tener la facultad limitada,deberá acreditar junto con la oferta el documento que lo faculte para los actos del proceso.

-No debe estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley, el cual se entiende cumplido con la manifestación que realice en el contenido de la carta de la presentación de la oferta.

-En caso de participar a través de consorcio o unión temporal, debe estar conformado de acuerdo conlo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

-Para el momento de presentación de la oferta, el proponente debe indicar en la carta de presentaciónde esta con el nombre del consorcio o la unión temporal y sus integrantes.

-Las personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, en donde conste el objeto social.

-En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo deconformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales se relacionan con las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

-El oferente participante, no debe encontrarse reportado como responsable fiscal, ni encontrarse inhabilitado para contratar. La entidad verificará si el proponente se encuentra señalado en el último Boletín de

responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República o en el Sistema deInformación de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Para efectos de verificar el requisito habilitante de capacidad jurídica el oferente deberá acreditarla presentando los siguientes documentos:

Capacidad Jurídica		
Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.		
DOCUMENTO	**Aporta SI/NO**	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN (CUMPLE/NO CUMPLE)**
1. Formato - Carta De Presentación de la Oferta La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto. Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital. En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso. Nota. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.		
2. Documento de identificación El proponente o representante legal del proponente, debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.		

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.		
3. Documento que acredite la situación militar definida El proponente persona natural menor de 50 años, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.		
4. Compromiso Anticorrupción Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el Anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.		
5. Existencia y representación legal para empresas nacionales Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente. En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la		

Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. **5.1. Existencia y representación legal para empresas extranjeras:** **5.1.1. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia** Deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. **5.1.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia** Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.		
6. Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente. Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez. En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros,		

éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad. **6.1. AUTORIZACIÓN PARA APODERADO.** Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.		
7. Personas Naturales Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte • Registro mercantil Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.		
8. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal - Diligenciar el Formato. El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Nota: en el evento que la certificación este suscrita por revisor fiscal deberá contar su inscripción en el certificado de existencia y representación legal. Así mismo deberá aportarse copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de no antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de		

pago soporte contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El proponente, persona natural, con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha del cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. **NOTA:** La Unidad Solidaria dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En		

consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección.		
9. Oferente plural El oferente plural deberá diligenciar el "Formato - Constitución Consorcio o Unión Temporal". Cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente: a) El nombre del consorcio o unión temporal. b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal. c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente. f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más. i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad. j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo. k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.		

NOTA 1. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella. **NOTA 2.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil. **NOTA 3.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.		
10. Soporte de consulta del REDAM El proponente debe presentar el soporte generado de la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion "REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos" toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.		
11. Registro Único Tributario (RUT) El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.		
12. Certificado de antecedentes fiscales – CGR El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.		
13. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad		

futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.		
14. Certificado de antecedentes judiciales El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.		
15. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.		
16. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.		

Como medida de la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción, se efectuará la verificación de situaciones de control empresarial entre los proponentes que se presenten al proceso de selección, por lo que los participantes deberán hacer la declaración correspondiente en la oportunidad que para ello sea conferida, so pena de estar incurso en causal de rechazo.

5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1 Experiencia específica del proponente

Dando alcance al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las consecuencias de los riesgos identificados, las características del sector y objeto del contrato, se ha determinado valorar la experiencia como requisito habilitante, en consecuencia:

El oferente deberá contar con experiencia acreditada, la cual se verificará por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, mediante la presentación de máximo dos (2) certificados de ejecución de contratos y/o órdenes de compra relacionados con el objeto de la invitación y cuya sumatoria de las mismas sea igual o superior al 100% presupuesto oficial de la invitación.

Tal experiencia deberá acreditarse con la presentación de:
Certificaciones de la entidad contratante, la cual debe tener los siguientes datos:
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato y alcance del objeto
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año), o fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.

Los contratos que el proponente pretenda hacer valer deben haber sido suscritos individualmente o, en consorcio o unión temporal, asimismo, el objeto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación.

Cada contrato y/u orden de compra acreditado se analizará por separado, donde la sumatoria de las mismas deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso; para contabilizar el valor de los contratos, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de terminación.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos y/u ordenes de compras. En todo caso en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, la Entidad sólo tendrá en cuenta las dos (2) de mayor valor allegados dentro de la propuesta.

Nota 1: Cuando la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en desarrollo de la verificación técnica, requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Nota 2: La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias no aceptará como documentos válidos para la acreditación de la experiencia los siguientes:
a. Auto certificaciones.
b. Subcontratos.

Nota 3: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

5.2 Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que se acredite la experiencia en forma conjunta y que al menos uno de sus integrantes cumpla con el requisito descrito en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo a experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Criterios diferenciales para MiPymes:

Las Mipymes, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 deberán anexar "(…) certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación (…)" con vigencia mínima de 30 días calendario, en el cual se constate la calidad de micro, pequeña o mediana empresa.
El inciso 1 del adicionado artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, estructuren también unas condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo anterior y con la finalidad de promover su participación dentro del presente proceso, las MiPymes podrán aportar hasta 3 certificaciones de contratos u órdenes de compra terminados y/o liquidados para que sean tenidos en cuenta, cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

6. ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS:

El oferente deberá anexar a su propuesta la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, firmada, con la cual se entiende que cumple con todos los requisitos técnicos consignados la cual forma parte del proceso y del futuro contrato.

7.PROPUESTA ECONÓMICA:

El criterio para seleccionar la oferta más favorable será el Menor Precio del valor total de la propuesta.

El precio más bajo consignado en el Formato Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

La adjudicación se realizará al menor valor ofertado, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes. La Unidad Solidaria establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo ofertado, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y no supere el presupuesto oficial.

Establecido esto, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo. En caso de que el oferente que haya presentado el precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y no sean subsanados por este, se procederá a evaluar a quien haya presentado el segundo (2do) menor precio, y así sucesivamente con los siguientes proponentes.

La oferta económica deberá ser presentada y **diligenciada única y exclusivamente en la plataforma SECOP II** (no se debe cargar formato alguno), motivo por el cual, el oferente deberá ingresar en los campos previstos para tal fin todos los servicios que la entidad desea adquirir, por lo cual deberá diligenciar en la plataforma SECOP II:

El oferente NO PUEDE sobrepasar el presupuesto oficial desde los precios techo para el mantenimiento preventivo, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. El valor debe incluir impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos. El oferente debe ofertar valor total de su propuesta en la pregunta, por lo que será causal de rechazo de la oferta:

a) ofertar valores cero (0);
b) no ofertar algún ítem;
c) modificar cantidades y/o descripciones técnicas;
d) sobrepasar el valor del presupuesto oficial desde el valor por ítem como precio techo para el mantenimiento preventivo.

El proponente debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en la oferta económica.

El valor de la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, este debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos del servicio y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, personal idóneo y calificado, ejecutar todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

- El criterio para determinar el menor precio y la oferta más favorable para la Entidad será el VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE en mantenimiento preventivo.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.
- Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de estos, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Verificación precios artificialmente bajos:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato producto de la presente invitación, será hasta el (24) de diciembre de 2006 contados a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías y suscripción de acta de inicio o hasta agotar los recursos destinados.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.11626 del (27) de marzo de 2026, el cual respalda la contratación objeto de la presente invitación, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)

10. FORMA DE PAGO:

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cancelará al CONTRATISTA seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera:

- La **UNIDAD SOLIDARIA** pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensualizados por servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos de iniciación y cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, previa facturación del servicios de mantenimiento preventivo y correctivo realizados de los dos (2) vehículos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, previa presentación de informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor, soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda.

Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados.

Nota 2: Los desembolsos del presente contrato se encuentran sujetos a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos objeto de la presente contratación afectaran el presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Nota 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.

Nota 4: En caso de devolución de los documentos por parte de la Unidad Solidaria hacia el contratista para el respectivo pago, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 5: Todas las demoras que se presente por deficiencia en los soportes presentados por el contratista y que como consecuencia demoren el pago, no generan intereses ni compensación de ninguna naturaleza.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) o las demás que determine la ley.
2) Cuando el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

3) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico o entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II, con excepción de las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE, en caso de indisponibilidad de la plataforma.
4) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
5) Cuando el proponente singular o plural presente su oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso del SECOP II.
6) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
7) Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales.
8) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016.
9) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
10) Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada. En este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes, de acuerdo con el acta de cierre.
11) Cuando el objeto social de la persona jurídica singular, la actividad comercial de la persona natural o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la estructura plural del proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
12) Cuando para este proceso el proponente singular o plural o los socios que integran la persona jurídica (singular o plural) presenten o hagan parte de varias propuestas, se rechazarán las propuestas en las que participen.
13) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
14) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
15) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
16) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.
17) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.
18) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19) Cuando se modifique la conformación, integración o tipología de la figura asociativa, luego de presentada la oferta.
20) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de ítems, descripciones o cantidades de la oferta económica desde las especificaciones técnicas descritas para tal fin para los servicios de mantenimiento preventivo
21) Cuando no se presente oferta económica o el mismo se ofrezca en cero (0) pesos.
22) Ofertar un valor superior al presupuesto oficial desde el valor de los precios techos para el mantenimiento preventivo.
23) Cuando se presenten propuesta parcial y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
24) Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en la invitación pública.

11. CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

1) Es causal de declaratoria de desierto del proceso cuando no se reciban ofertas dentro deltérmino establecido en el cronograma de la invitación pública.

2) Es causa de declaratoria de desierto del proceso cuando no resulte posible la adjudicación como resultado del proceso.

3) Es causa de declaratoria de desierto del proceso cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones requeridas o por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

4) Es causa de declaratoria de desierto del proceso motivos o causas contempladas en laLey o que impidan la escogencia objetiva del contratista.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZAICONES SOLIDARIAS, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que sepublicará en el SECOP II.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública está determinado a través de la plataforma SECOP II.

En todo caso se debe tener en cuenta este cronograma con las actividades aquí señaladas cuando sesusciten modificaciones a las fechas previstas, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a mediante el respectivo documento informativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se determina el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/Normatividad
PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	15 de mayo de 2026	Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015
RECEPCIÓN SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES	Hasta el 19 de mayo de 2026 hasta las 05:00 pm	Plataforma Secop II
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA	Hasta el 19 de mayo de 2026 hasta las 05:00 pm	Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015
PUBLICACIÓN AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES	21 de mayo de 2026	Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	21 de mayo de 2026	Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	21 de mayo de 2026	Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	25 de mayo de 2026 hasta las 11:00 a.m.	Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	26 de mayo de 2026	Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	27 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m.	(Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015)
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de mayo de 2026	Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015

PRESENTACION DE GARANTIAS	02 de junio de 2026	PLATAFORMA SECOP II
APROBACION DE GARANTIAS	Dentro del día siguiente a la presentación de las garantías.	PLATAFORMA SECOP II

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

15. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que hayan sido cargadas en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del (de los) sobres y publicará la lista de oferentes.

La entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes, una vez se publique el informe preliminar.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma dentro del plazo previsto para ello en el cronograma del proceso. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

El referido protocolo puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii

16. OFERTA

16.1 Presentación

Los proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en la invitación pública electrónica.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la invitación pública de condiciones, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

16.2Correcciones aritméticas

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Realizar las correcciones aritméticas siempre que estas versen sobre la aplicación de fórmulas matemáticas o financieras que arrojen un resultado que no corresponde a la operación matemática planteada, es decir, que se trate de operaciones exactas y ciertas en las cuales no haya interpretaciones sobre el ofrecimiento del proponente. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS no podrá adicionar o modificar la información que el proponente presentó en su propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

16.3Precio artificialmente bajo

En el evento en que LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS evidencie ofertas presunta o artificialmente bajas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en concordancia con lo establecido en al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

16.4Retiro

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso deberán seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

16.5Protocolo de indisponibilidad

Cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante la expedición del correspondiente certificado, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. El protocolo puede ser consultado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad general o particular, el proponente deberá informar tal situación, previo agotamiento de la etapa que se surta, al siguiente correo electrónico: notificacionesjudiciales@unidadsolidaria.gov.co

16.6VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

17 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo señaladoen los términos de la presente invitación.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) La Unidad ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso de que el oferente ubicado en primer orden no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificará la oferta del proponente ubicado en segundo orden. Si el segundo oferente tampoco cumple con los requisitos habilitantes, se verificará la oferta del proponente ubicado en tercer orden y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

d) Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación pública.
e) En caso de no resultar habilitada ninguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.
f) La entidad seleccionará al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que haya cumplido con las condiciones señaladas en el Estudio previo y esta invitación. La referida selección se informará mediante la comunicación de aceptación de la oferta electrónica.

17.1 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

FACTOR	ASPECTO	RESULTADO
OFERTA ECONÓMICA	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.	Establecer la oferta económicacon de menor valor total, incluidos los impuestos aplicables al contrato resultante.
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos contenidos en esta invitación.	Habilitado / no habilitado

NOTA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, con el propósito de garantizar los principios de la contratación y administración pública, en especial el de economía y el de eficacia, podrá requerir la subsanación de más de una oferta previa publicación del informe preliminar. Esta actuación, en ningún caso, podrá configurar derechos sobre la adjudicación del proceso.

18.CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate.

18.1Método aleatorio

En caso de que, una vez aplicados los criterios de desempate no se haya podido dirimir el mismo, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS establece como criterio aleatorio el siguiente:

a) La entidad conformará un listado con los proponentes empatados.
b) Posteriormente los ordenará de manera alfabética teniendo como base el nombre del proponente en la plataforma SECOP II. A efectos de ordenar alfabéticamente a los proponentes, se excluirá del nombre las denominaciones "Consorcio" y "Unión Temporal".
c) Luego asignará un número entero consecutivo a cada uno de ellos de forma ascendente.; de tal manera que al primero de la lista le corresponderá el número 1, al segundo el número 2 y así sucesivamente.
d) Seguidamente, la entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día siguiente al cierre del proceso. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
e) La Entidad seleccionará el proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. La fórmula en el Excel para determinar el residuo es la siguiente:

$$= \text{RESIDUO}(\text{TRM}; \text{número de proponentes empatados})$$

19.ADJUDICACIÓN

La Entidad adjudicará el presente proceso de invitación a la oferta con el menor valor total que resulte habilitada jurídica y técnicamente, según los criterios establecidos en la presente invitación y los documentos de la misma.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones especificas: En ejecución del contrato, el contratista se obliga para con la entidad a:

1. Suministrar e instalar exclusivamente repuestos originales, nuevos y de primera calidad, quedando expresamente excluido el uso de repuestos homologados, reacondicionados o refaccionados.
2. Identificar y marcar con el número de placa del respectivo vehículo las llantas y baterías que sean reemplazadas durante la ejecución contractual, con el fin de garantizar el control de tiempos de uso, vida útil y cobertura de garantías.
3. Disponer de un centro de servicio que cuente con infraestructura física adecuada para la ejecución del objeto contractual, incluyendo como mínimo instalaciones cerradas y cubiertas, debidamente señalizadas, así como equipos, maquinaria y herramientas idóneas para la prestación del servicio de mantenimiento.
4. Una vez recibido el vehículo y efectuado el diagnóstico técnico correspondiente, presentar al supervisor del contrato el presupuesto detallado de los mantenimientos preventivos y/o correctivos requeridos, incluyendo mano de obra y repuestos, para su revisión y aprobación previa a la ejecución.
5. Asumir la custodia y responsabilidad integral de los vehículos y sus accesorios desde el momento de su entrega en el taller hasta su devolución al funcionario autorizado por la Entidad, respondiendo por cualquier pérdida, daño o deterioro que ocurra durante su permanencia en sus instalaciones.

6. Iniciar de manera inmediata los trabajos de mantenimiento una vez recibido el vehículo en el establecimiento del contratista y ejecutarlos de forma continua hasta su culminación.
7. Ejecutar los servicios ofertados con estándares óptimos de calidad y oportunidad, suministrando los insumos, materiales y elementos necesarios para su adecuada realización.
8. Contar con personal técnico calificado, así como con la maquinaria, equipos y herramientas suficientes para atender los vehículos remitidos por la Entidad. El personal vinculado por el contratista no generará relación laboral alguna con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
9. Ejercer control estricto sobre las órdenes de trabajo autorizadas, garantizando que únicamente el supervisor designado por la Entidad esté facultado para ordenar la ejecución de servicios, sin que conductores u otros funcionarios puedan impartir instrucciones en tal sentido.
10. Radicar, al finalizar cada servicio, la factura correspondiente junto con las órdenes de trabajo que la soporten, conforme a los valores y condiciones económicas presentadas en la propuesta.
11. Garantizar la disponibilidad permanente de un espacio físico adecuado para la prestación del servicio de mantenimiento básico, que cumpla con condiciones de seguridad, capacidad y funcionalidad requeridas. En caso de cambio de sede, el representante legal deberá informar por escrito al supervisor, quien podrá realizar la verificación correspondiente.
12. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y directrices impartidas por el supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control.
13. Desarrollar todas las actividades necesarias para la ejecución integral del objeto contractual, disponiendo de los medios técnicos, operativos y administrativos requeridos para su cumplimiento.
14. Presentar oportunamente los informes, soportes y documentos exigidos por la Entidad para efectos de tramitar los pagos derivados del contrato.
15. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
16. Cumplir estrictamente las especificaciones técnicas, actividades ofertadas y condiciones establecidas en la invitación pública que dio origen al proceso de selección.
17. Suministrar los bienes y prestar los servicios conforme a las características, calidades y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y en el contrato.
18. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento en los términos y condiciones exigidos por la Entidad.
19. Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza, se deriven del objeto contractual y resulten necesarias para su adecuada ejecución.
20. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el evento en que requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, y siempre que ello no comprometa la seguridad, la correcta ejecución del contrato ni el cumplimiento de la normatividad técnica y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Para efectos de verificación, el contratista deberá presentar con cada solicitud de pago la documentación correspondiente o, en su defecto, justificar documentalmente, con los soportes respectivos, las circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su cumplimiento. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá: 1. Mantener, durante la prestación del servicio técnico, la vinculación laboral de las personas con discapacidad incorporadas en cumplimiento de esta obligación, salvo circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas; 2. Atender los requerimientos de la supervisión relacionados con la verificación de su cumplimiento; y 3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con esta obligación. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual

21. ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Compra Eficiente, la Unidad Administrativa Especial de OrganizacionesSolidarias

establece que no existen riesgos asociados a la aceptación de la oferta, por lo que se exime de la presentación de pólizas de seriedad de la oferta.

El análisis y matriz de riesgos se encuentra detallado en los estudios previos de la presente invitación.

22. GARANTÍA CONTRACTUAL:

El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato,a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**SOBRE EL VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10 %	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 %	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (6)meses más
Salarios y prestaciones sociales	5%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

El Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del contrato, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de un (1) día para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Solidaria con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 1: En caso de que el valor de todos los amparos tenga centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

23. CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de2015, la oferta y su aceptación, constituyen el contrato.

24. VALOR DEL CONTRATO

El valor total de la aceptación de la oferta corresponderá al valor del presupuesto oficial

PARÁGRAFO: La facturación de los servicios prestados por el contratista en ejecución el contrato se deberá realizar por concepto de los servicios requeridos por la Unidad Solidaria en virtud del objeto del contrato.

JHON FREDY LÓPEZ
Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto (d)

Elaboró: Nicolás Alberto Hernández. Profesional Espec OAJ. Nicolás Hernández
Revisó: Angela María Gutiérrez. Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa.
Aprobó: David Fernando Rincón Bautista- Jefe Oficina Asesora Jurídica.